



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **1 de julio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

-o0o-

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 23, 24, 27 Y 29 DE JUNIO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 23, 24, 27 y 29 de junio de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular

3. CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL COBOS Y ROMAN, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de importe DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.919,28 €) , constituida por COBOS Y ROMÁN, S.L., adjudicataria del contrato de obras de "Rehabilitación de fachadas de la Biblioteca Central", cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 27 de octubre de 2014 por COBOS Y ROMÁN, S.L., por importe de DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON

VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.919,28 €).

Segundo.- Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA ENTIDAD MERCANTIL EJOC2004, S.L., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "2º DESGLOSADO (DEMOLICIÓN DE 4 BLOQUES-40 VIVIENDAS) DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE 20 EDIFICIOS EN BLOQUE (200 VIVIENDAS) EN AIA-F-04 CERROFRUTO, C/ GONZÁLEZ DE MENDOZA Y C/ BEATO DIEGO DE CÁDIZ".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la devolución de la garantía definitiva de importe (2.119,85€) DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, constituida por EJOC2004, S.L., adjudicataria del contrato de obras de "2º Desglosado (demolición de 4 bloques-40 viviendas) del proyecto de demolición de 20 edificios en bloque (200 viviendas) en AIA-F-04 Cerrofruto, c/ González de Mendoza y c/ Beato Diego de Cádiz", cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

SE PROPONE:

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida con fecha 14 de abril de 2015, por EJOC2004, S.L., por importe de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.119,85€).

Segundo.- Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL TURÍSTICO Y PROMOCIONAL DE JEREZ PARA ATENDER LA DEMANDA DE VISITANTES A LA CIUDAD Y ASISTENCIA A ACCIONES PROMOCIONALES**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de

Turismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.127,28 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.364,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PRINTERYSHOP, S.L. con C.I.F. nº B-11900222, por un importe de MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.127,28 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (236,72 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.364,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO ANTITERMITAS URGENTE EN LOS DEPÓSITOS QUE EL ARCHIVO MUNICIPAL TIENE EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Archivo Municipal así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33220/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.496,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRES MIL VEINTE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS(3.020,16 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PLAGACON, S.L., con C.I.F. nº B-11729183, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (2.496,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (524,16 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL VEINTE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.020,16 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Dirección del Servicio del Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CERRAJERIA, PINTURA Y FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZOBOTANICO JEREZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.732,72 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.096,59 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.732,72 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (363,87 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.096,59 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección del Parque Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE FERRETERÍA PARA LA SALA COMPAÑÍA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33411.22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.645,20 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.990,69 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de material de ferretería para la Sala Compañía a

la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L. con C.I.F. nº B-11668878, por un importe, I.V.A. incluido, de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (991,69 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de material eléctrico para la Sala Compañía a D. MARCOS FERNÁNDEZ QUIRÓS con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (999,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO NDE TRANSPORTE E INCINERACIÓN CADÁVERES DE ANIMALES DEL ZOO P.G.2016-331

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/223.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (363,64 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATROCIENTOS EUROS(400,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FRANCISCO BARRUECO, S.L., con C.I.F. nº B-37295755, por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (363,64 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (36,36 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, La Dirección del Servicio del Parque Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REGULARIZACION LICENCIAS SERVIDORES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Informática así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/92010/64100 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.942,03 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS(16.869,82 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U. con C.I.F. nº B-95548830, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.942,03 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.927,79 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.869,82 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Informática y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 50 UNIDADES DE CINTAS BETACAM Y 50 UNIDADES DE CINTAS DV MASTER

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio Onda Jerez Radio Televisión así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/49111/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.806,50 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.185,87 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CINTAPLUS, S.A. con C.I.F. nº A-11631009 por un importe de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.806,50 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (379,37 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y

SIETE CÉNTIMOS (2.185,87 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Onda Jerez Radio y Televisión y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D^a [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-406, POR IMPORTE DE 25,08 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2015-406, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6357	[REDACTED]	[REDACTED]	25,08 €	05 23125 23120
TOTAL			25,08 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS POR COMISIONES DE SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-11, POR IMPORTE DE 20,51€.

Se retira del Orden del Día este particular.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALQUIVALLE, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-357, POR IMPORTE DE 2.243,58€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ALQUIVALLE, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-357, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4848	B11676806	ALQUIVALLE, S.L.	2.243,58 €	06 34010 20500
Total			2.243,58 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-387, POR IMPORTE DE 1.810,89€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-387, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7287	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.L.U.	469,29	00 49111 20400
F/2016/7288	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.L.U.	627,26	00 49111 20400
F/2016/7289	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.L.U.	464,64	00 49111 20400
F/2016/7358	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	249,70	01 92030 21600
TOTAL.....			1.810,89	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-419, POR IMPORTE DE 6.626,87€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-419, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/6233	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	522,84	06 34211 22199
F/2016/7325	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	368,63	06 34010 22110
F/2016/7392	A28198521	CONTAINERS, S.A.	5.142,50	02 43211 22706
F/2016/7413	31668085Y	████████████████████	592,90	00 49111 22799
TOTAL.....			6.626,87	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-409, POR IMPORTE DE 4.365,24 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-409, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7340	████████	████████████████████	700,00	2016 08 33810 22610
F/2016/7341	████████	████████████████████	553,84	2016 08 33810 22610
F/2016/7342	████████	████████████████████	414,00	2016 08 33810 22610
F/2016/7343	████████	████████████████████	286,45	2016 08 33810 22610
F/2016/7344	████████	████████████████████	218,78	2016 08 33810 22610
F/2016/7345	████████	████████████████████	327,14	2016 08 33810 22610
F/2016/7377	████████	████████████████████	278,85	2016 08 33810 22610

F/2016/7378	G81193138	ASOCIACION ESPANOLA DE CRIADORES DE CABALLOS ARABES	678,68	2016 08 33810 22610
F/2016/7381	31627323T	[REDACTED]	907,50	2016 08 33411 20500
TOTAL			4.365,24	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-397, POR IMPORTE DE 4.295,00 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-397, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6445	[REDACTED]	[REDACTED]	600,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6446	[REDACTED]	[REDACTED]	825,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6447	[REDACTED]	[REDACTED]	500,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6448	[REDACTED]	[REDACTED]	360,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6449	[REDACTED]	[REDACTED]	320,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6450	[REDACTED]	[REDACTED]	300,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6451	[REDACTED]	[REDACTED]	300,00	2016 08 33810 48100
F/2016/6452	[REDACTED]	[REDACTED]	200,00	2016 08 33810 48100
F/2016/7330	[REDACTED]	[REDACTED]	470,00	2016 08 33810 48100
F/2016/7331	[REDACTED]	[REDACTED]	420,00	2016 08 33810 48100
TOTAL			4.295,00	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-393, POR IMPORTE DE 7.851,40 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-393, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5132	██████	████████████████████	988,50	2016 10 15010 21200
F/2016/6128	██████	████████████████████	726,00	2016 08 33810 22706
F/2016/6377	██████	████████████████████	3.850,00	2016 08 33810 22199
F/2016/7302	██████	████████████████████	2.286,90	2016 08 33810 22199
TOTAL			7.851,40	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAQUIAGRI, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-402, POR IMPORTE DE 337,87€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAQUIAGRI, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-402, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6315	B11680006	MAQUIAGRI, S.L.	337,87€	09 33710 21300
Total			337,87€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-423, POR IMPORTE DE 2.904,00€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-423, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/6051	BI1924909	AFO SERVICIOS GENERALES S.L.	1.936,00	08 33810 22700
F/2016/6225	B85849925	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES, S.L.	968,00	08 33810 20800
TOTAL			2.904,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-414, POR IMPORTE DE 158,44€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-414, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7335	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44	00 49111 22699
TOTAL			158,44	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-371, POR IMPORTE DE 1.949,31€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-371, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4938	B11924404	CORMAELEC S.L.U.	1.687,95€	09 17110 21300
F/2016/6308	B11865102	EL DUENDE, S.L.	261,36€	09 33710 22706
Total			1.949,31€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROTELEC JL, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-360, POR IMPORTE DE 354,24€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a PROTELEC JL, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-360, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6250	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	354,24 €	09 33710 21208
Total			354,24 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-382, POR IMPORTE DE 390,03€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-382, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6304	A50001726	SCHINDLER, S.A.	292,02€	06 34010 21206
F/2016/6341	B11687720	OLIVA ALQUILERES S.L.	98,01€	06 34010 20300
Total			390,03€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que

integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], EN CONCEPTO DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROFEA 2015", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-266, POR IMPORTE DE 3.809,08 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], en concepto de "Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de PROFEA 2015", factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-266, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/979	[REDACTED]	[REDACTED]	3.809,08	10 15110 22706

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-380, POR IMPORTE DE 7.285,41 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-380, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6153	A11617602	JUAN ROMO, S.A.	3.841,75€	08 33810 22799
F/2016/6170	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	3.443,66€	08 33810 22799
Total			7.285,41€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DISLIMJE S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-386, POR IMPORTE DE 653,40€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a DISLIMJE S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-386, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6156	B11707296	DISLIMJE S.L.	653,40€	09 33710 22110
Total			653,40€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS TARTESSOS S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-225, POR IMPORTE DE 790,28€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Gráficas Tartessos S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-225, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1126	B91107524	Gráficas Tartessos S.L.	790,28	21 13310 22003

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-314, POR IMPORTE DE 593,14€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases

de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Tratamiento de Archivos S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-314, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5215	B11703626	Tratamiento de Archivos S.L.	593,14	17 93411 22704

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-268, POR IMPORTE DE 1.240,24€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-268, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/946	A50001726	SCHINDLER S.A.	1.240,24	06 34010 21206

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LOZANO RAMOS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-

H-2016-410, POR IMPORTE DE 8,08€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a LOZANO RAMOS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-410, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6442	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	8,08 €	09 33710 21200
Total			8,08 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROTELEC JL, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-421, POR IMPORTE DE 603,12€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a PROTELEC JL, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-421, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6251	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	372,68€	09 33710 21208
F/2016/6252	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	230,44€	09 33710 21208
Total			603,12€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-358, POR IMPORTE DE 2.416,00€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-358, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/956	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	276,00 €	22 43210 23000
F/2016/957	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	276,00 €	22 43210 23000
F/2016/959	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	276,00 €	22 43210 23020
F/2016/960	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	276,00 €	22 43210 23020
F/2016/961	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	276,00 €	22 43210 23020
F/2016/963	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	400,00 €	22 43210 23020
F/2016/964	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	318,00 €	22 43210 23020

F/2016/965	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	318,00 €	22 43210 23020
Total			2.416,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-255, POR IMPORTE DE 184,95€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por EL Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Viajes El Corte Inglés, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-255, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
2016/3327	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	104,25	17 93110 23100
2016/3328	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	62,90	17 93110 23100
2016/3329	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	8,90	17 93110 23100
2016/3330	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	8,90	17 93110 23100
TOTAL.....			184,95	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN

DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-195, POR IMPORTE DE 115,69 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, los documentos que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-195, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3372			20,20€	17 93110 23100
F/2016/4925			19,57€	05 23125 23120
F/2016/4928			57,22€	09 33710 23120
			18,70€	09 33710 23020
TOTAL.....			115,69€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A Dª [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-308, POR IMPORTE DE 14,09 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], en conceto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-308, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5213	[REDACTED]	[REDACTED]	14,09	16 231 10 23120
TOTAL			14,09	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-416, POR IMPORTE DE 77,98 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-416, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7312	[REDACTED]	[REDACTED]	57,72 €	19 13210 23120
F/2016/7313	[REDACTED]	[REDACTED]	12,16 €	19 13210 23120
F/2016/7387	[REDACTED]	[REDACTED]	8,10 €	05 23125 23120
TOTAL			77,98 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D^a [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-270, POR IMPORTE DE 198,39 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9^o de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-270, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5161	[REDACTED]	[REDACTED]	198,39	01 92030 20200
TOTAL			198,39	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2015-269 POR IMPORTE DE 143,52 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga

del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios incluidos en la relación contable H-2015-269, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5017	██████	██████████████	12,16	19 13210 23120
F/2016/5024	██████	██████████████	12,16	19 13210 23120
F/2016/5032	██████	██████████████	12,16	19 13210 23120
F/2016/5033	██████	██████████████	8,74	05 23125 23120
F/2016/5047	██████	██████████████	21,66	16 23120 23120
F/2016/5097	██████	██████████████	63,08	16 23121 23120
F/2016/5110	██████	██████████████	13,56	17 93410 23120
TOTAL			143,52	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

41. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En fecha de 18 de abril del corriente se aprueban por Resolución de Alcaldía las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2016 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 5 de la Orden HAP/2015/2012.

En el marco jurídico citado, la Intervención Municipal remitió la información por medios electrónicos y mediante su firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio habilita a tales efectos, aprobándose finalmente que fuera ratificado el Acuerdo en Junta de Gobierno Local, a cuyos efectos se adjunta la información referenciada y se propone por tanto al citado órgano que acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

PUNTO ÚNICO: Ratificar el Acuerdo de Resolución de Alcaldía de 18 de abril relativo a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2016."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En fecha de 18 de abril del corriente se aprueba por Resolución de Alcaldía el Marco Presupuestario 2017-2019 y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, todo ello en el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012.

En el marco jurídico citado, la Intervención Municipal remitió la información por medios electrónicos y mediante su firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio habilita a tales efectos, aprobándose finalmente que fuera ratificado el Acuerdo en Junta de Gobierno Local, a cuyos efectos se adjunta la información referenciada y se propone por tanto al citado órgano que acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

PUNTO ÚNICO: Ratificar el Acuerdo de Resolución de Alcaldía de 18 de abril relativo a la aprobación y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Marco Presupuestario 2017-2019."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE UN RACIMO DE UVA EN PLATA DE LEY FORMATO BROCHES COMO RECONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE ECO MEDIÁTICO INTERNACIONAL EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD", POR IMPORTE TOTAL DE 57,00 € P.G. 2016-367

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, Servicio de Igualdad y Salud, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 367, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL "SUMINISTRO DE UN RACIMO DE UVA EN PLATA DE LEY FORMATO, BROCHES" COMO RECONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE ECO MEDIÁTICO INTERNACIONAL EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD", por importe de 57,00 €.", en la aplicación de gasto e importe

indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
05/23125/226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIONES	57,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN VECINAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDAD "CINE EN MI BARRIO DISTRITO OESTE 2016". SERVICIO DE AUTORIZACIONES PROYECCIÓN PÚBLICA DE PELICULAS SIN TAQUILLA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Participación, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 365, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED], para LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN VECINAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDAD "CINE EN MI BARRIO DISTRITO OESTE 2016". SERVICIO DE AUTORIZACIONES PROYECCIÓN PÚBLICA DE PELÍCULAS SIN TAQUILLA." por importe total de 2.069,10 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
13/92055/226.55	PROGRAMA SUBVENCIONADO ZNTS. DISTRITO OESTE	2.069,10 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que

integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. EXPEDIENTE SOLCEF 2016/02: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el expediente núm. SOLCEF 2016/02, con fecha de entrada 4 de febrero de 2016, presentado por ██████████, en nombre y por cuenta de FLIGHT TRAINING EUROPE, S.L, por el que solicita subvención para la creación de empleo fijo por el trabajador don ██████████, al amparo del Plan de Municipal de Generación de Empleo, aprobado por el pleno de la Corporación local en sesión de 25 de febrero de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo del mismo año.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

Advertido que la creación de empleo fijo por la que se solicita subvención tiene vigencia a partir del día 6 de noviembre de 2015, y a causa de las bajas laborales de varios trabajadores con contrato indefinido no se produce un incremento en la plantilla fija habida en la empresa dentro del año anterior a la fecha de la creación de empleo fijo del trabajador don ██████████, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº de trabajadores con anterioridad a fecha 06-11-2014= 100,27

Alta/Baja	Fecha	Trabajadores	Variación	Empleado	Tipo contrato
BAJA	06/12/2014	99,27	-1	██████████	100
BAJA	15/12/2014	98,46	-0,811	██████████	100
BAJA	28/12/2014	97,46	-1	██████████	100
ALTA	16/01/2015	98,46	1	██████████	100
ALTA	16/01/2015	99,46	1	██████████	100
ALTA	20/01/2015	100,46	1	██████████	100
ALTA	20/01/2015	101,46	1	██████████	100
ALTA	20/01/2015	102,46	1	██████████	100
ALTA	02/02/2015	103,46	1	██████████	100
BAJA	18/02/2015	102,46	-1	██████████	100

BAJA	28/02/2015	101,46	-I	██████████	100
BAJA	01/03/2015	100,46	-I	██████████████	189
ALTA	11/03/2015	101,46	I	██████████████	100
ALTA	11/03/2015	102,46	I	████████████████████	100
ALTA	11/03/2015	103,46	I	██████████████	100
ALTA	11/03/2015	104,46	I	██████████████	100
BAJA	01/04/2015	103,46	-I	██████████	100
BAJA	02/04/2015	102,46	-I	██████████████	100
BAJA	06/04/2015	101,46	-I	██████████████	100
ALTA	18/05/2015	102,46	I	████████████████	189
BAJA	22/05/2015	101,46	-I	██████████████	189
ALTA	05/06/2015	102,46	I	██████████	100
ALTA	05/06/2015	103,46	I	██████████████	289
ALTA	05/06/2015	104,46	I	████████████████	200
BAJA	26/06/2015	103,46	-I	██████████████	100
BAJA	21/07/2015	102,46	-I	██████████████	100
BAJA	31/07/2015	101,46	-I	██████████	100
ALTA	10/08/2015	102,46	I	██████████████	100
ALTA	11/08/2015	103,46	I	██████████████	100
ALTA	11/08/2015	104,46	I	████████████████	100
ALTA	11/08/2015	105,46	I	████████████████	100
ALTA	11/08/2015	106,46	I	██████████████	100
BAJA	20/08/2015	105,46	-I	██████████████	100
BAJA	04/09/2015	104,46	-I	██████████████	100
BAJA	04/09/2015	103,46	-I	██████████████	100
BAJA	04/09/2015	102,46	-I	████████████████	100
ALTA	06/11/2015	103,46	I	██████████████	100
ALTA	06/11/2015	104,46	I	██████████████	100
BAJA	18/12/2015	103,46	-I	████████████████	100

Así, la mayor plantilla fija habida durante el año anterior a la creación de empleo fijo asciende a

106,46 trabajadores, y, en el momento de ésta, no se incrementa, sino que desciende a 103,46 trabajadores.

Y siendo de aplicación los FUNDAMENTOS DE DERECHO que siguen:

I.-El artículo 2º,3 del Plan Municipal de Generación de Empleo establece:

“Las contrataciones laborales por tiempo indefinido que sean subvencionadas supondrán un incremento de la plantilla fija de la empresa o grupo de empresas, no considerándose incremento la contratación de trabajadores de una empresa sucedida, respecto a la mayor plantilla fija habida en la empresa o grupo de empresas dentro del año anterior al comienzo de la vigencia de las contrataciones subvencionadas“.

II.- Los restantes preceptos del Plan, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de subvención pretendida.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. EXPEDIENTE SOLTCI 2016/1: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el expediente núm. SOLTCI 2016/1, con fecha de entrada 21 de enero de 2016, presentado por don ██████████, en nombre y por cuenta de CREATIVEPAN JEREZ S.L, por el que solicita subvención para la transformación de contrato de trabajo temporal en indefinido de la trabajadora doña ██████████, al amparo del Plan Municipal de Generación de Empleo, aprobado por el pleno de la Corporación local en sesión de 25 de febrero de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo del mismo año.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de

diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por el interesado y se reseñan a continuación:

ÚNICO.- Advertido que la transformación por la que se solicita subvención tiene vigencia a partir del día 19 de diciembre de 2015 y a causa de la baja laboral de trabajadores, no se produce un incremento en la plantilla fija habida en la empresa dentro del año anterior a la fecha de la transformación de contrato de trabajo temporal en indefinida de la trabajadora doña [REDACTED] tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA FIJA A 19-12-2014 = 0

Alta/Baja	Fecha	Trabajadores	CTP	Empleado	Tipo contrato
ALTA	19/03/15	1,00	I	[REDACTED]	100
ALTA	27/03/15	2,00	I	[REDACTED]	100
BAJA	07/04/15	1,00	-I	[REDACTED]	100
ALTA	29/04/15	2,00	I	[REDACTED]	189
BAJA	07/05/15	1,00	-I	[REDACTED]	100
ALTA	19/12/15	2,00	I	[REDACTED]	189

Así, la mayor plantilla fija habida durante el año anterior a la transformación asciende a 2 trabajadores, y, en el momento de ésta, no se incrementa, sino que se mantiene.

Y siendo de aplicación los FUNDAMENTOS DE DERECHO que siguen:

I.-El artículo 3º,3 del Plan Municipal de Generación de Empleo establece: “Las transformaciones laborales en tiempo indefinido que sean subvencionadas supondrán un incremento de la plantilla fija de la empresa o grupo de empresas, no considerándose incremento la contratación de trabajadores de una empresa sucedida, respecto a la mayor plantilla fija habida en la empresa o grupo de empresas dentro del año anterior al comienzo de la vigencia de las transformaciones subvencionadas”

II.- Los restantes preceptos del Plan, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de subvención pretendida.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá

desestimado, si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. EXPEDIENTE SOLCEF 2016/01: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el expediente núm. SOLCEF 2016/01, con fecha de entrada 4 de febrero de 2016, presentado por ██████████, en nombre y por cuenta de FLIGHT TRAINING EUROPE, S.L, por el que solicita subvención para la creación de empleo fijo por el trabajador don ██████████ ██████████, al amparo del Plan de Municipal de Generación de Empleo, aprobado por el pleno de la Corporación local en sesión de 25 de febrero de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo del mismo año.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

Advertido que la creación de empleo fijo por la que se solicita subvención tiene vigencia a partir del día 6 de noviembre de 2015, y a causa de las bajas laborales de varios trabajadores con contrato indefinido no se produce un incremento en la plantilla fija habida en la empresa dentro del año anterior a la fecha de la creación de empleo fijo del trabajador don ██████████ ██████████, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº de trabajadores con anterioridad a fecha 06-11-2014= 100,27

Alta/Baja	Fecha	Trabajadores	Variación	Empleado	Tipo contrato
BAJA	06/12/2014	99,27	-1	██████████	100
BAJA	15/12/2014	98,46	-0,811	██████████	100
BAJA	28/12/2014	97,46	-1	██████████	100

ALTA	16/01/2015	98,46	I	████████████████████	100
ALTA	16/01/2015	99,46	I	████████████████████	100
ALTA	20/01/2015	100,46	I	██████████████████	100
ALTA	20/01/2015	101,46	I	██████████████████	100
ALTA	20/01/2015	102,46	I	██████████████████	100
ALTA	02/02/2015	103,46	I	██████████████	100
BAJA	18/02/2015	102,46	-I	██████████████████	100
BAJA	28/02/2015	101,46	-I	██████████	100
BAJA	01/03/2015	100,46	-I	██████████████	189
ALTA	11/03/2015	101,46	I	██████████████	100
ALTA	11/03/2015	102,46	I	██████████████████	100
ALTA	11/03/2015	103,46	I	██████████████	100
ALTA	11/03/2015	104,46	I	██████████████	100
BAJA	01/04/2015	103,46	-I	██████████	100
BAJA	02/04/2015	102,46	-I	██████████████████	100
BAJA	06/04/2015	101,46	-I	██████████████	100
ALTA	18/05/2015	102,46	I	██████████████████	189
BAJA	22/05/2015	101,46	-I	██████████████████	189
ALTA	05/06/2015	102,46	I	██████████	100
ALTA	05/06/2015	103,46	I	██████████████████	289
ALTA	05/06/2015	104,46	I	██████████████████	200
BAJA	26/06/2015	103,46	-I	██████████████████	100
BAJA	21/07/2015	102,46	-I	██████████████████	100
BAJA	31/07/2015	101,46	-I	██████████	100
ALTA	10/08/2015	102,46	I	██████████████████	100
ALTA	11/08/2015	103,46	I	██████████████	100
ALTA	11/08/2015	104,46	I	██████████████████	100
ALTA	11/08/2015	105,46	I	██████████████████	100
ALTA	11/08/2015	106,46	I	██████████████████	100
BAJA	20/08/2015	105,46	-I	██████████████████	100

BAJA	04/09/2015	104,46	-1	████████████████████	100
BAJA	04/09/2015	103,46	-1	██████████████████	100
BAJA	04/09/2015	102,46	-1	██	100
ALTA	06/11/2015	103,46	1	██████████████████	100
ALTA	06/11/2015	104,46	1	██	100
BAJA	18/12/2015	103,46	-1	██	100

Así, la mayor plantilla fija habida durante el año anterior a la creación de empleo fijo asciende a 106,46 trabajadores, y, en el momento de ésta, no se incrementa, sino que desciende a 104,46 trabajadores.

Y siendo de aplicación los FUNDAMENTOS DE DERECHO que siguen:

I.-El artículo 2º,3 del Plan Municipal de Generación de Empleo establece:

“Las contrataciones laborales por tiempo indefinido que sean subvencionadas supondrán un incremento de la plantilla fija de la empresa o grupo de empresas, no considerándose incremento la contratación de trabajadores de una empresa sucedida, respecto a la mayor plantilla fija habida en la empresa o grupo de empresas dentro del año anterior al comienzo de la vigencia de las contrataciones subvencionadas”.

II.-Los restantes preceptos del Plan, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

Desestimar la solicitud de subvención pretendida.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 30/1992).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2015/221: ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE

REPOSICIÓN CONTRA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito presentado por ██████████, en nombre de AUTORECAMBIOS JEYCO SL, con fecha 14 de abril de 2016, en relación con la resolución de desistimiento, de 18 de marzo de 2016, que trae causa del expediente ADM-FOM-AEIM-2015/221, de solicitud de subvención, presentada el día 22 de mayo de 2015 de calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Tenidos en cuenta los preceptos de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica e Interés Municipal, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativas concordantes.

La Delegación de Empleo, tiene la competencia para informar técnicamente la presente solicitud en virtud de Decreto de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto el informe técnico de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por el equipo técnico del Departamento de Desarrollo Económico Empresarial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la referida Ordenanza y en atención a los siguientes HECHOS:

I- El recurso de reposición, junto con la documentación requerida, ha sido presentado el 14 de abril de 2016, en plazo, puesto que la resolución impugnada fue notificada el 6 de abril de 2016. Así mismo, acerca del órgano competente para resolver el recurso de reposición, es de aplicación el artículo 116,1 de la Ley 30/1992: "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que los hubiere dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

II.- Al haber transcurrido más de diez días desde la notificación a la empresa solicitante, que se realizó el 2 de febrero de 2016, para que se aportara documentación requerida, se produjo el desistimiento de la subvención, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 71,1 de la Ley 30/1992.

III.- Al tratarse de un desistimiento y no de una renuncia, cabría la posibilidad de reactivar el expediente como si de una nueva solicitud se tratara, habida cuenta que obra en nuestro poder la documentación precisa (artículos 35 de la Ley 30/1992) y queda clara la intención del interesado de que se tramite la solicitud; en este caso, al aportar la documentación necesaria se da nueva entrada al expediente, con fecha 14 de abril de 2016

Y en virtud de lo anterior, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de la Delegación de empleo, PROPONE:

PRIMERO.- Que se estime el Recurso de Reposición.

SEGUNDO.- Que dadas las necesidades que se desprenden del proyecto de actividad económica pretendida y en base a las apreciaciones técnicas que se relacionan:

I. AUTORECAMBIOS JEYCO SL tiene previsto abrir un centro productivo, sito en C/ CIENCIA 8 (11407) JEREZ, y dedicarlo a Construcción maquinaria manipulación de fluidos, epígrafe I* 3294, y a Comercio menor accesorios y recambios de vehículos, Epígrafe. I*6542.

2. AUTORECAMBIOS JEYCO SL va a desarrollar una actividad acorde al modelo de Ciudad propugnado por el Plan Estratégico de nuestra Ciudad.

3. AUTORECAMBIOS JEYCO SL tiene previsto contratar al menos al 50% de residentes de Jerez, en lo que será la plantilla de la empresa.

4. AUTORECAMBIOS JEYCO SL tiene previsto ejecutar un proyecto de inversión en la Ciudad, con una cuantía total de 4.000,00€

Por todo ello SE PROPONE

CONCEDER Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal, y en su virtud, se apliquen las ventajas que a continuación se mencionan, acompañadas de las propuestas de los respectivos períodos dentro de los cuales puedan disfrutarse:

1.- Subvencionar a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

2.- Beneficiar a AUTORECAMBIOS JEYCO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

3.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

5.- Autorizar a AUTORECAMBIOS JEYCO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

6.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

9.- Beneficiar a AUTORECAMBIOS JEYCO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

QUINTO.- Así mismo, recomienda se fije, como máximo, el plazo de dos años, salvo que en el punto anterior se aconseje otro inferior, para que se inicie la actividad económica o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto

Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES Y PERITOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía tiene como objeto, promover los intereses profesionales de los titulados técnicos superiores, realizar actividades culturales y formativas para profesionales de los distintos sectores y colaborar con las instituciones públicas y la ciudadanía como asesores en las diversas cuestiones y dudas de carácter técnico que se puedan plantear.

Considerando que el Ayuntamiento de Jerez considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público y supone un fomento del desarrollo económico y social que forma parte de sus competencias.

Considerando que resulta necesario regular la colaboración en materia formativa por medio de un Convenio entre la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir los fines que se persiguen.

Considerando que en virtud de dicho Convenio la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía se compromete a organizar, convocar y celebrar acciones de carácter Educativo y Formativo, dirigidas a toda la población jerezana especialmente a jóvenes y al tejido asociativo de Jerez versando sobre diversas áreas temáticas.

Considerando que en virtud de dicho Convenio el Ayuntamiento de Jerez se compromete a difundir la convocatoria y celebración de las acciones de carácter Educativo y Formativo y a ceder el uso de diversas instalaciones y que no realizará ninguna aportación económica para la celebración del citado convenio.

Visto el Informe de la Intervención de fecha 16 de junio de 2016.

Vistos los documentos incorporados al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía que se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE

LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN TÉCNICOS SUPERIORES Y PERITOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, en calidad de Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con C.I.F.: PI102000E y domicilio en c/Consistorio nº 15 de esta localidad, en cuyo nombre y representación interviene con facultad precisa para suscribir el presente Convenio según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

Y de otra, DON [REDACTED], en su condición de Presidente de la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía, con C.I.F.: G11924099 y domicilio a estos efectos en la Calle [REDACTED], 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, legal capacidad para el otorgamiento del presente convenio de colaboración

EXPONEN

Que la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía tiene como objeto, promover los intereses profesionales de los titulados técnicos superiores, realizar actividades culturales y formativas para profesionales de los distintos sectores y colaborar con las instituciones públicas y la ciudadanía como asesores en las diversas cuestiones y dudas de carácter técnico que se puedan plantear.

Que el Ayuntamiento de Jerez considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público y supone un fomento del desarrollo económico y social que forma parte de sus competencias.

Que el presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración en materia formativa entre la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Jerez y la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía se comprometen a prestarse mutua colaboración en las competencias que les son propias con el objetivo de beneficiar al interés general de Jerez y su ciudadanía y de facilitar los fines de la Asociación.

Segunda.- La Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía organizará, convocará y celebrará acciones de carácter Educativo y Formativo, dirigidas a toda la población jerezana especialmente a jóvenes y al tejido asociativo de Jerez, con un límite de plazas de según aforo y carácter gratuito, versando en áreas temáticas tales como:

Área Sanitaria y Socio-Sanitaria.

Área de Gestión y Servicios a la Comunidad.

Área de Tecnología y Comunicación.

Área de Ocio y Tiempo Libre.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, asume las siguientes obligaciones:

Difundir la convocatoria y celebración de las acciones anteriormente relacionadas de carácter

Educativo y Formativo de la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía.

Permitir el uso de las siguientes instalaciones:

Sala Multiusos y sala taller del Centro Social de la Granja.

Centro Municipal de Formación "El Zagal".

Aula de Formación, sita en Avda Álvaro Domecq.

Aula de Informática del Distrito Sur, sita en Calle Diego de Riaño.

Sala de Informática del Distrito Oeste.

Cuarta.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde el momento de su firma, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo expreso previa denuncia de cualquiera de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de dicho plazo.

Quinta.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio de colaboración que no puedan ser solucionadas por mutuo acuerdo entre las partes serán resueltas por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Jerez de la Frontera, a *** de *** de 2016

El Delegado del Área de Gobierno de Sostenibilidad,
Participación y Movilidad

(Por delegación de firma que tiene atribuida por
Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de
2015)

El Presidente de la Asociación de
Técnicos Superiores y Peritos
Judiciales de Andalucía

Fdo.: D. José Antonio Díaz Hernández

Fdo.: D. [REDACTED]

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. OMY-2016/46. [REDACTED]. LICENCIA DE DESMONTAJE DE CASETA-TENEDERO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR (LAVADERO-TRASTERO) EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN C/ NIEVES, N° 4.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/46, se trata del desmontaje de una caseta-tendedero y construcción de una edificación auxiliar (lavadero-trastero). En concreto, la actuación se realiza en una vivienda unifamiliar cuya superficie construida total es de 227,00 m². En el patio trasero existe un cuarto tendedero de 13,76 m² que pretende desmontarse, para construir una edificación auxiliar destinada a lavadero y trastero de 15,00 m². Tras las actuaciones descritas la superficie construida sobre rasante pasa a tener 242,00 m².

La parcela de 447,00 m² de superficie se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas E "Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada".

La actuación resulta concordante con la zona de ordenanzas en la cual se encuentra conforme al P.G.O.U., no rebasando la edificabilidad máxima asignada (0,6 m²/m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 2405160123816. Autora del proyecto y Directora de la obra: D^a [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 8.303,40 euros. Referencia catastral del inmueble: 6849008QA5664H0001LZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de desmontaje de caseta-tendedero y construcción de edificación auxiliar (lavadero-trastero) en vivienda unifamiliar situada en c/ Nieves, n° 4.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá obtener acta de tira de cuerda, debiendo aportar para ello plano de tira de cuerda en soporte magnético en coordenadas UTM.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. OMYIND-2016/2. ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ELOY, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CLASE C PARA DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR MEDIANTE SUMINISTROS DIRECTOS A INSTALACIONES FIJAS, SITA EN C/ DE LA INDUSTRIA Nº 9 - PARQUE EMPRESARIAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2016/2 se trata de las obras de construcción para la instalación de parque de almacenamiento y distribución al por menor de líquidos petrolíferos (Clase C), ubicado en c/ de la Industria, nº 9, parcela sita en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividad Económica", uso global actividades económicas, y tipología edificatoria asignada G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", correspondiente al desarrollo de la U.E. 8.E.2 "Parque Empresarial Norte" del PGMO 95. La parcela, incluida en la manzana 8.E.2-D de la Zona. 8.E.2, presenta una extensión superficial de 1.006,00 m².

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha Zona de Ordenanzas Global, así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla bajo el nº 503/66 y fecha 02/02/2016. Técnico redactor del proyecto, Dirección de Obra y ESS: [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Cuarenta y dos mil, quinientos euros con tres céntimos (42.500 ,03 €). Referencia catastral: 7667206QA5676F0001YK.

La actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.56 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con Resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción para la instalación de almacenamiento de combustible clase C para distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas en c/ de la Industria, nº 9 en el Parque Empresarial.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
2. Previo al inicio de la actuación deberá obtener acta tira de cuerda, sin cuyo requisito ésta no podrá dar comienzo. Al haberse presentado la documentación gráfica en formato PDF, ésta deberá aportarse exclusivamente en formato digital DWG,DGN ó DXF, en coordenadas UTM (Huso 29) Sistema ETRS89.
3. A su vez, previo al inicio, en aplicación del art. 7.4.8 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, el espacio libre en el interior de la parcela deberá estar urbanizado y tratado en su totalidad, predominando fundamentalmente la jardinería, con arbolado con una densidad mínima de un árbol cada 40 m², vegetación tapizante y plantas de floración ornamental.
4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico director de la obra, declaración sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras, así como toda aquella documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (instalaciones especiales, electricidad, fontanería).
5. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
6. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
8. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. OMYIND-2015/I. MERCAJEREZ, S.A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN MERCA JEREZ, AVDA. ALCALDE CANTOS ROPERO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2015/I se trata de las obras de construcción e instalación de estación de servicio para suministro al por menor de combustible, ubicada en Merca Jerez en avd. Alcalde Cantos Roperero, parcela sita en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividad Económica", uso global actividades económicas y compatibles, con tipología edificatoria

asignada G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", correspondiente al ámbito de la Zona 8.B "Pol. Ind. El Portal".

La parcela matriz sobre la que se actúa cuenta con una extensión superficial de 8.340,00 m². La actuación solicitada se realiza sobre un ámbito de 3.500,00 m² de la parcela principal, al que se accede desde espacio libre público correspondiente a vial. La parcela matriz se encuentra afectada parcialmente, en una porción de terreno de 157,49 m² de superficie por un vial de uso y dominio público definido por el documento de Revisión - Adaptación PGOU, aprobado definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA 127 de 2 de julio de 2009. Consta certificado del Sr. Secretario General del Pleno de la firma de convenio de cesión de fecha 12/04/2016, por el que Merca Jerez cede al Ayuntamiento una porción de finca calificada como vial de uso y dominio público (157,49 m²).

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución y Anexo, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos bajo el n.º 150377 de fechas 11/05/2015 y 01/04/2016. Técnico redactor del proyecto, Dirección de Obra y ESS: [REDACTED] Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Cuatrocientos nueve mil, catorce Euros con dieciocho céntimos (409.014,18 €). Referencia catastral parcela matriz: 6713014QA5661D0001AE.

La actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.54 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con Resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción e instalación de estación de servicio para suministro al por menor de combustible, ubicada en Merca Jerez en Avda. Alcalde Cantos Roperó

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.

2. Previo al inicio de la obra aportará hoja de encargo de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra; proyecto de obras de urbanización complementarias correspondiente a la zona de cesión por afección de vial hacia calle Marruecos debiendo el cerramiento a ejecutar, situarse sobre elementos capaces de soportar empujes desde el terreno, y ajustarse a los límites de parcela resultante tras la cesión; e informes de las distintas compañías suministradoras referidos a las acometidas de los servicios urbanos.

3. La actuación no podrá dar comienzo hasta que no cuente con acta de Tira de Cuerda. Para ello aportará en formato papel y digital (Formato DGN, DXF ó DWG), en coordenadas UTM (Huso 29). Sistema ETRS 89.
4. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
7. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora; certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros. Así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. La señalización vertical y horizontal instalada deberá contar con informe favorable del Área de Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento.
8. La obras correspondientes tanto a la ejecución de las acometidas hacia redes públicas como de los accesos desde vial público serán objeto de licencias independientes, debiendo tramitarse ésta conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Ejecución de Obras en la Vía Pública que afecten al subsuelo.
9. El acceso a finca deberá contar con la correspondiente autorización de placa de vado.
10. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
11. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (08 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. OMYP-2016/6. [REDACTED]. LICENCIA DE PARCELACIÓN EN FINCA REGISTRAL N° 41.912 SITUADA EN UE 4G3 'LA MILAGROSA'. MANZANA 3 - PARCELA 3.2.2.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/6, se trata de la división en tres de la finca registral n° 41.912, la cual cuenta con una extensión superficial de 783,72 m², según reciente medición; una edificabilidad de 520,00 m²; y un aprovechamiento asignado de 520 U.A.

Tras el acto de parcelación las fincas resultantes quedarían como sigue:

Finca Resultante I.

Superficie de parcela: 234,31 m².

Frente a vial: 9,00 m.

Aprovechamientos: 155,47 U.A.

Edificabilidad max. usos admisibles: 155,47 m².

Tipología edificatoria asignada: D3 (S/ PGOU vigente).

Nº max. plantas: II.

Superficie construida consumida: 143,00 m² (Tipología D3).

Coef. de participación en parcela 3.2.2: 29,89 %.

Coef. de participación de parcela resultante en cuota de reparto de cargas de urbanización del A.P.I. 4.G.3 "Milagrosa 2": 1,3500 %.

Contribución proporcional en carga urbanización: 16,975,00 €.

Finca Resultante 2.

Superficie de parcela: 224,31 m².

Frente a vial: 9,00 m.

Aprovechamientos: 148,83 U.A.

Edificabilidad max. usos admisibles: 148,83 m².

Tipología edificatoria: D3 (S/ PGOU vigente).

Nº max. plantas: II.

Superficie construida consumida: 126,67 m² (Tipología D3).

Coef. de participación en parcela 3.2.2: 28,62 %.

Coef. de participación de parcela resultante en cuota de reparto de cargas de urbanización del A.P.I. 4.G.3 "Milagrosa 2": 1,2924 %.

Contribución proporcional en carga urbanización: 16.250,21 €.

Finca Resultante 3.

Superficie de parcela: 325,10 m².

Frente a vial: 9,00 m.

Aprovechamientos: 215,70 U.A.

Edificabilidad max. usos admisibles: 215,70 m²

Tipología edificatoria: D3 (S/ PGOU vigente)

Nº max. plantas: II.

Superficie construida consumida: 106,00 m² (D3).

Coef. de participación en parcela 3.2.2: 41,48 %.

Coef. de participación de parcela resultante en cuota de reparto de cargas de urbanización del A.P.I. 4.G.3 "Milagrosa 2": 1,8730 %

Contribución proporcional en carga urbanización: 23.551,50 €.

Las fincas resultantes cuentan con una plaza de aparcamiento en interior de parcela.

La finca objeto de la parcelación propuesta, corresponde a la resultante 3.2.2 del Proyecto de Reparcelación U.E 4.G.3 "Milagrosa 2", aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2010, y ubicada en Suelo clasificado Urbano No Consolidado, uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Globales D "Residencial Unifamiliar en Hilera", y tipología edificatoria asignada D3, proveniente del desarrollo de la U.E. 4.G.3 "Milagrosa 2" correspondiente al PGMO 95.

La A.P.I. 4.G.3 "Milagrosa 2" cuenta con planeamiento de desarrollo correspondiente al Estudio de Detalle U.E 4.G.3 "Milagrosa 2", aprobado definitivamente en fecha 27 de septiembre de 2007, así como con Proyecto de Urbanización, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04 de marzo de 2011.

Las fincas resultantes cumplen con las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento vigente para dicha zona de ordenanzas y la figura de planeamiento de desarrollo de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto firmado por D. [REDACTED], nº C.O. Arquitectos Técnicos de Cádiz 1.608, de fecha 04 de marzo de 2016. Referencia catastral de la parcela: 8740721QA5684B0001UZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de parcelación de la finca registral nº 41.912, sita en la U.E. 4G3 'Milagrosa 2' – Manzana 3 – Parcela 3.2.2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.
2. Para que las parcelas resultantes ostenten la condición de solar deberán estar urbanizadas.
3. La presente licencia no conlleva la legalización de las edificaciones existentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. CERSE-2016/5. SOL Y COLOR DEL SUR, S.L. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA DIVISIÓN HORIZONTAL EN FINCA SITA EN C/ JUAN DE TORRES, Nº 20.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2016/5 se trata de la división horizontal de una finca sita en calle Juan de Torres nº 20 con fachada en su fondo a calle Jardinillo. La finca sobre la que se interviene se sitúa en suelo clasificado como urbano consolidado con una calificación de uso global residencial y perteneciente a la zona de ordenanzas A "Conjunto

Histórico- Artístico". Estaba catalogada como elemento de Conservación Cautelar por el PGOU vigente pero tras expediente tramitado de acuerdo con dicho PGOU y aprobado por la Delegación de Cultura de Cádiz se ha determinado su descatalogación.

Registralmente, la finca aparece con una superficie de 201,00 m² y una superficie de solar de 403,87 m². Los 201,00 m² probablemente corresponden a la superficie construida del cuerpo edificado que hace frente a la calle Juan de Torres, probablemente la vivienda originalmente construida. Posteriormente esta edificación se ha ampliado hacia el interior de la parcela cerrándose hacia la calle Jardinillo mediante una nave de dos plantas, contando actualmente el conjunto con una superficie construida de 571,70 m². Estas ampliaciones, por sus características constructivas superan los cien años de edad. Se presenta escritura mediante la cual se amplía la edificación en los 370,70 m² no reconocidos actualmente y se procede a hacer una división horizontal del conjunto en la que se desglosa la superficie de vivienda como una propiedad, la nave como otra, más unas zonas comunes que incluyen el patio.

La actuación que se propone resulta concordante con las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente.

Situación inicial:

Finca calle Juan de Torres nº 20.

Finca registral nº 24.217

Referencia catastral: 5444010 QA5654C0001RK

Superficie de suelo: 403,87 m².

Superficie construida: 571,70 m² (tras la ampliación de 370,70 m² de obra nueva)

Propuesta de división horizontal:

1) Casa: 354,64 m² construidos.

2) Nave: 177,46 m² construidos.

Zonas comunes: 39,60 m² construidos más 66,92 m² de patio libres de edificación.

Las fincas resultantes cumplen con las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento vigente para dicha zona de ordenanzas y la figura de planeamiento de desarrollo de aplicación. Identificación registral de la parcela sobre la que se constituye la división horizontal: Finca sita en c/ Juan de Torres, 20. (Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 1.690, Folio 196, nº INDUFIR 11018000201040).

Dicha intervención viene recogida en el certificado descriptivo y gráfico firmado por D. [REDACTED], de fecha 23/09/2015.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Vistos los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo a disposición del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística por división horizontal de la edificación sita en c/ Juan de Torres, nº 20.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acto, escritura pública en la que se contenga el mismo, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Las obras necesarias para llevar a cabo físicamente esta división y para convertir cada uno de los grupos de dependencias en viviendas o locales de uso autónomo deberán ser objeto de su correspondiente licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. CERSE-2016/8. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE UNA PORCIÓN INDIVISA DE LA FINCA REGISTRAL N.º 2/3532/BIS EN AVDA. BLAS INFANTE, N.º 28.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2016/8, se trata de la declaración de innecesariedad de la licencia de parcelación de una porción indivisa de la finca registral n.º 2/3532/BIS como consecuencia del reconocimiento judicial de la propiedad en tercería de dominio.

El auto judicial de 16 de febrero de 2004, cuya referencia del Juicio Ordinario de Tercería de dominio es el 813/03, reconoció la propiedad de una porción de la finca registral n.º 2/3532/BIS cuya superficie total es de 4.053,42 m² a D. [REDACTED]. Para poder ejecutar dicho auto es por lo que se tramita el presente procedimiento. La porción de terreno que se le reconoce a D. José Recioy Rubiales equivale a la parte indivisa del 27,6063 % del total de la finca referida.

La finca se encuentra en suelo clasificado urbano no consolidado, calificada residencial, afectada por un vial propuesto, concretamente perteneciente al A.R.I. F-09-Cuatro Caminos, pendiente de desarrollo. En esta clase de suelo están prohibidas las parcelaciones urbanísticas hasta tanto no se desarrolle el citado A.R.I.

La intervención se ajusta a la normativa de aplicación para poder ejecutar el citado Auto judicial.

La Memoria descriptiva que se autoriza es la firmada por D. [REDACTED], el 15 de junio de 2016.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.a) y 28 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación de una porción indivisa de la finca registral n.º 2/3532/BIS, en Avda. Blas Infante, n.º 28.

Segundo.- Dicha actuación estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acto, escritura pública en la que se contenga la actuación autorizada en la memoria técnica, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad del

acto sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluida la sesión, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- PROPUESTA DE CLAUSULA DE ESTABILIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES
- A.U.2.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
- A.U.3.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.
- A.U.4.- DELEGACION PARA LA RESOLUCION DE EXPEDIENTES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º PROPUESTA DE CLAUSULA DE ESTABILIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Los Sindicatos ATMJ, CCOO y UGT vienen planteando, desde el año 2013, la inclusión de una clausula de estabilidad laboral en el Acuerdo-Convenio, que garantice que en el supuesto que en un futuro se produzca algún despido de trabajador/a municipal y, a resultas del correlativo procedimiento judicial la sentencia lo declare improcedente, será el trabajador despedido el que podrá elegir entre la opción de indemnización o la de reincorporación, asumiendo el Ayuntamiento esta opción como suya.

Dicha propuesta parte del refrendo judicial manifestado en diversas sentencias, entre las que se puede citar, por todas, la del Tribunal de 25 de Noviembre de 2013, que concluye lo siguiente:

“ A) En el Convenio Colectivo del Ayuntamiento demandado, el apartado 2 del artículo 40 "Garantías" ubicado en el Capítulo VI "Asuntos Sociales" -cuya infracción se denuncia por la trabajadora recurrente- es del tenor literal siguiente : "El Excmo. Ayuntamiento se compromete a readmitir con todos sus derechos a los trabajadores sobre los que recaigan sentencias de despido improcedente, salvo cuando el trabajador opte por la indemnización....".

B) A juicio de la Sala, el transcrito redactado del precepto no puede ser más claro en cuanto atribuye al trabajador despedido la opción entre la readmisión o la indemnización, cuando su despido sea declarado improcedente, como aquí acontece. Adviértase, por otra parte, que el precepto se refiere "a los trabajadores" , sin distinción alguna en cuanto al tipo de contrato : fijo, indefinido o temporal. Tampoco establece el precepto diferencia alguna en cuanto a la causa del despido, ya sea disciplinaria, por finalización de contrato o cualesquiera otra. Al respecto, es de destacar, que el precepto controvertido se enmarca en un Capítulo VI del Convenio denominado "Asuntos Sociales" y bajo el epígrafe de "Garantías". El único requisito exigible para que la opción corresponda al trabajador es el de que haya recaído sentencia de despido improcedente;

C) No es óbice a lo anterior -como se aduce en el escrito de impugnación al recurso- el mandato del art. 96.2 del Estatuto Básico del Empleado Público (RCL 2007, 768) (EBEP) aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril. Ese precepto, en su último párrafo, dispone que " procederá la readmisión del personal laboral fijo cuando sea declarado improcedente el despido como consecuencia de la incoación de un expediente disciplinario", pues tal regla, más favorable ya para el empleado laboral de la Administración Pública, que el régimen común del despido, no impide la aplicación de un precepto convencional -como el aquí examinado- que suponga una mejora de su posición en el supuesto de despido improcedente, reconocida expresa y preferentemente la aplicación de la legislación laboral y las normas convencionalmente aplicables al personal laboral de las Administraciones Públicas por el artículo 7 del propio EBEP.

TERCERO.-I. Los razonamientos precedentes conllevan, visto el preceptivo informe del Ministerio Fiscal, la estimación del recurso, para casar y anular la sentencia recurrida, y resolviendo el debate planteado en suplicación, estimar el recurso de tal clase interpuesto en su día, confirmando la calificación del despido y otorgando la opción entre indemnización y readmisión a la trabajadora demandante."

La plantilla municipal está conformada por una mayoría de trabajadores con contratos laborales fijos, indefinidos o incluso de funcionarios interinos, por lo que no cuentan con ninguna estabilidad laboral; situación que aún les produce mucha más inestabilidad con el antecedente del ERE arbitrario que el anterior Gobierno Municipal llevó a cabo.

El actual Gobierno Municipal consciente del sentimiento de inseguridad que aqueja a esa mayoría de empleados municipales, considera que se hace necesario ofrecerles la estabilidad que no tienen; lo que de seguro implicará una mayor motivación en la asunción de sus respectivas funciones, redundando en un mejor funcionamiento de los servicios municipales, que es el objetivo para el que todos debemos trabajar.

Por ello, consideramos resulta oportuna la propuesta de los sindicatos ATMJ, CCOO y UGT, que en 2014 fue refrendada con la firma de más de 500 trabajadores municipales y, pese a ello, no aceptada por el anterior Gobierno Municipal. Propuesta que ha sido reiterada, más recientemente, en diversas ocasiones por dichos sindicatos.

Se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Acordar que se presente a la próxima Mesa General de Negociación la siguiente propuesta:

"Que en el Acuerdo-Convenio vigente se desarrolle la Disposición Adicional Primera, incluyendo lo siguiente:

"EN GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD DE LOS/AS TRABAJADORES/AS MUNICIPALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRODUZCAN SENTENCIAS QUE DECLAREN DESPIDOS IMPROCEDENTES, SEA CUAL SEA LA FECHA DEL CESE DEL EMPLEADO/A, CORRESPONDERÁ A LOS/AS TRABAJADORES/AS AFECTADOS/AS EL DERECHO DE ELEGIR ENTRE REINCORPORACIÓN O INDEMNIZACIÓN, SIENDO LA OPCIÓN ELEGIDA POR EL/LA TRABAJADOR/A LA QUE EL AYUNTAMIENTO HARÁ COMO SUYA, PARA SU COMUNICACIÓN AL JUZGADO.

Segundo.- Que una vez cumplimentado el trámite de negociación sindical, la Junta de Gobierno Local apruebe su inclusión en el Acuerdo-Convenio.

Tercero.- Extender el presente acuerdo a todas las entidades municipales, llevándose a cabo en ellas la oportuna negociación sindical y la inclusión de la cláusula en sus respectivos Convenios reguladores de las condiciones laborales de sus trabajadores."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Vista la información remitida por las Delegaciones de Seguridad y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación con el disfrute de horas sindicales por parte de todos de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Jerez.

Visto el informe emitido al respecto por los técnicos de la Delegación de Recursos Humanos con fecha 30 de junio de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

A la Junta de Gobierno Local que acuerde que por el órgano competente en la materia, se incoen los Procedimientos Disciplinarios que procedan."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Recurso Humanos; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengán percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

- **Un puesto de Auxiliar Administrativo (AU002 296142), adscrito al Servicio de Medio Rural, pasa a adscribirse al Departamento de Gestión de Personal.**
- **Un puesto de Administrativo de Coordinación (TE011 291426), adscrito al Servicio de Departamento de Sanidad Ambiental y Consumo, pasa a adscribirse Servicio de Comunicación Municipal.**
- **Un puesto de Operador de Informática (TE005 291339), adscrito al Departamento de Desarrollo Sig, pasa a adscribirse a Alcaldía-Presidencia (D009).**

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y los servicios técnicos municipales correspondientes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Personal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- DELEGACION PARA LA RESOLUCION DE EXPEDIENTES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

- CONTRATO COPRODUCCIÓN ESPECTÁCULO PRESENTIMIENTO DEL DÚO PROSCRITOSDF DENTRO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICAS IMPROVISADAS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE JEREZ (MIMA) VERANO 2016
- CONTRATO COPRODUCCIÓN ESPECTÁCULO FLAMENCONIRIC DENTRO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICAS IMPROVISADAS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE JEREZ (MIMA) VERANO 2016
- CONTRATO COPRODUCCIÓN ESPECTÁCULO SPUTNIK TRÍO DENTRO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICAS IMPROVISADAS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE JEREZ (MIMA) VERANO 2016
- CONTRATO COPRODUCCIÓN ESPECTÁCULO 7 IMPROVISACIONES SOBRE CANCIONES DE FEDERICO GARCÍA LORCA DEL TRÍO DEL AGUA DENTRO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICAS IMPROVISADAS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE JEREZ (MIMA) VERANO 2016
- CONTRATO COPRODUCCIÓN CONCIERTO UNIVERSO FOLK GWENDAL 45 ANIVERSARIO Y GWYDEL DEL CICLO NOCHES DE BOHEMIA VERANO 2016
- CONTRATO COPRODUCCIÓN CONCIERTO DE MANUEL LOMBO DENTRO DEL CICLO NOCHES DE BOHEMIA VERANO 2016

Segundo: Delegar en el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, la resolución del siguiente expediente:

- INTERPRETACIÓN DE LA CLAUSULA 3.3 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVA DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que son aceptadas por el Segundo y Cuarto Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL